



AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

ACUERDO de 16 de diciembre de 2021, del Pleno del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe (Huesca), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Publico de 2021 con incorporación de los puestos para la estabilización del empleo temporal.

El Pleno del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe (Huesca) reunido en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2021, aprobó por unanimidad de los presentes, mayoría legal suficiente, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Parte expositiva.

Visto lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado del 2017 y 2018 en relación a la estabilización del empleo temporal que con carácter estructural y permanente se ha ocupado por personal interino o temporal.

Visto lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo publico.

Visto el informe del Secretario General, acuerdo:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Publico del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe (Huesca) con la incorporación de todos los puestos que a continuación se describen, para la estabilización del empleo temporal, teniendo en cuenta los puestos que con carácter estructural y permanente, se han ocupado por personal interino o temporal desde al menos 1 de enero del 2018, conforme al Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reduccion de la temporalidad en el empleo publico.

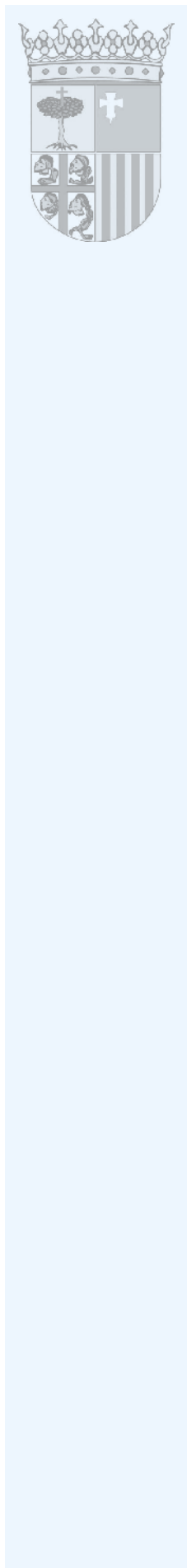
Personal del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe.

Nº	Unidad	Puesto de trabajo	Grupo-Subgrupo	Fecha de inicio de la Relacion Laboral
1	Brigada Municipal	Oficial 2ª	C2	08/11/2004
2	Brigada Municipal	Peón especializado	AP	08/08/2003
3	Brigada Municipal	Oficial 2ª	C2	18/08/1995
4	Brigada Municipal	Peón Básico	AP	08/11/2004
5	Brigada Municipal	Oficial 2ª	C2	04/09/2001
6	Administración General	Técnico Administrativo	B	09/11/1995
7	Administración General	Administrativo	C1	07/07/2014
8	Administración General	Administrativo	C1	01/07/2004
9	Pabellón Polideportivo	Coord. Actividades Deportivas	B	01/03/2008
10	Pabellón Polideportivo	Resp. Mantenimiento Pabellón	C2	02/11/2004
11	Oficina de Turismo	Resp. Of. Turismo	B	03/05/2001
12	Servicio Limpieza	Limpiadora	AP	01/12/2007
13	Servicio Limpieza	Limpiadora	AP	07/11/2006
14	Servicio Limpieza	Limpiadora	AP	09/09/2004
15	Servicio Limpieza	Limpiadora	AP	05/01/2005
16	Cuidadora Comedor	Cuidadora-Monitora	AP	21/10/2003
17	Cuidadora Comedor	Cuidadora-Monitora	AP	22/02/2006
18	Cuidadora Comedor	Cuidadora-Monitora	AP	06/10/2011
19	Cuidadora Comedor	Cuidadora-Monitora	AP	08/02/2002
20	Cuidadora Comedor	Cuidadora-Monitora	AP	02/10/2001
21	Cocina IES	Ayudante Cocina	AP	02/10/2000
22	Profesor Música	Profesor Música	B	05/10/2015
23	Profesor Música	Profesor Música	B	13/01/2017
24	Profesor Música	Profesor Música	B	02/11/2016
25	Profesor Música	Profesor Música	B	04/10/2010
26	Pabellón Deportivo	Monitor Deportivo- Socorrista	C2	04/10/2010

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.— Facultar al Alcalde-Presidente, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo



de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, ante el órgano que ha adoptado el presente Acuerdo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedara expedita la vía contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Aínsa, 16 de diciembre de 2021.— El Alcalde, Enrique Pueyo García.